



El presente Acuerdo de Membresía y Cuentas ("Acuerdo de Membresía") abarca los derechos y las responsabilidades de ambas partes en relación con las cuentas que ofrecemos y explica las normas que rigen su membresía y las cuentas que tiene con nosotros. En este Acuerdo de Membresía, las palabras "usted" y "suyo" se refieren a cualquier persona que firme una Solicitud de membresía y cuentas, una Tarjeta de cuenta, una Actualización de cuenta o un Cambio de tarjeta, o documentos similares (denominados colectivamente, "Tarjeta de cuenta"), incluidos cualquier agente derivado de un poder o firmante autorizado. Las palabras "nosotros", "nos" y "nuestro" se refieren a University Federal Credit Union (que también se conoce como "Credit Union" [Cooperativa de crédito]). Las palabras "cuenta" o "cuentas" se refieren a la o las acciones u otro tipo de participaciones que tenga con nosotros. La palabra "ahorros" se refiere a cualquier cuenta de ahorros en acciones que tenga con nosotros. La palabra "cheque" se refiere a cualquier cuenta de participación que tenga con nosotros.

Este Acuerdo explica las normas que regulan su membresía y sus cuentas con nosotros. Se complementa con otros acuerdos en los que participa cuando abre sus cuentas, como la Política de disponibilidad de fondos y las Declaraciones de transferencias electrónicas de fondos, entre otros. Todos sus acuerdos y transacciones con nosotros también están regulados por diversas leyes y regulaciones estatales y federales aplicables. El objetivo de este Acuerdo de Membresía es proporcionarle la información que las leyes nos exigen que le brindemos; establecer modificaciones por acuerdo de determinados aspectos de ciertas transacciones que las leyes permiten cambiar; y establecer los términos y las condiciones de ciertas transacciones que no están reguladas por ninguna ley o norma en particular.

Al firmar la Tarjeta de cuenta o al seguir usando las cuentas y los servicios que ofrecemos, todos los miembros aceptan de forma individual, conjunta y solidaria los términos y las condiciones de este Acuerdo, la Tarjeta de cuenta; el Programa de tarifas y la Ficha de tasas de interés para depósitos; cualquier Recibo de cuenta o documento similar; así como todo Certificado de acciones, Resumen de certificado de acciones o documento similar; nuestros Estatutos, Reglamentos y políticas; y, ocasionalmente, las modificaciones que se apliquen a estos documentos, que regulan sus cuentas de forma conjunta. Todos estos documentos se incorporan a este documento a modo de referencia como si estuvieran plenamente expuestos en él.

**Suspensión de servicios electrónicos y acceso a cuentas compartidas o de depósito.** Con sujeción a la legislación aplicable, podremos suspender algunos o todos los servicios digitales y el acceso a su(s) cuenta(s) corriente(s) o de otro tipo si se retrasa en el pago de cualquiera de sus obligaciones de préstamo o depósito, si causa una alteración significativa de las operaciones de la Cooperativa de Crédito o de la capacidad de otro miembro para realizar negocios con nosotros, o si nos causa una pérdida. No seremos responsables ante usted en ningún aspecto en relación con dicha suspensión de servicios.

### **SOLICITUD DE MEMBRESÍA Y APERTURA DE CUENTAS**

**Elegibilidad de membresía; solicitud.** Para abrir cuentas en la Cooperativa de crédito, debe reunir los requisitos correspondientes a nuestra área de membresía aprobada, así como cumplir con los requisitos de membresía. Esto incluye realizar un depósito inicial de un monto igual a una participación en la Cooperativa de crédito, establecido en el Programa de tarifas, y mantener al menos ese monto en su cuenta de ahorros principal u otra cuenta que reúna los requisitos. Su membresía se cancelará si cierra esta cuenta y dicho cierre indicará que desea cancelar su membresía. Acepta completar una Solicitud de membresía y nos autoriza a verificar su cuenta, su crédito y sus antecedentes laborales, así como a obtener informes de terceros (como agencias de informes crediticios) periódicamente para comprobar si reúne los requisitos para obtener la membresía y las cuentas y los servicios que solicita.

La Cooperativa de crédito pertenece a sus miembros y está controlada por ellos. Se convierte en propietario si cumple con los requisitos de elegibilidad de membresía y deposita las acciones requeridas. Una vez que obtenga la condición de miembro y siga cumpliendo con sus obligaciones, tendrá ciertos derechos que se rigen por el presente Acuerdo de Membresía, nuestros Estatutos, Reglamentos y políticas, y las leyes vigentes, entre ellos, el derecho a solicitar cuentas y servicios a la Cooperativa de crédito y a votar en las elecciones. Tiene derecho a un voto, independientemente de la cantidad de acciones que posea. Las acciones pueden emitirse en nombre de una persona, conjuntamente o de otras formas (por ej., en fideicomiso o en nombre de un menor) de acuerdo con nuestros Estatutos, Reglamentos y políticas.

**Programa de identificación de miembros.** Para colaborar con el gobierno en la lucha contra el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero, así como para protegerlo del robo de identidad, las leyes federales exigen que todas las instituciones financieras reciban, verifiquen y registren información que identifique a cada persona que abra una cuenta o se incorpore a ella posteriormente. Es por eso que le solicitaremos que proporcione cierta información sobre usted, que verificaremos, cuando abra una cuenta, de acuerdo con los requerimientos de la Ley Patriótica de Estados Unidos (USA Patriot Act) y la Ley de Secreto Bancario (Bank Secrecy Act). Entre otras cosas, le pediremos que nos proporcione una identificación con foto emitida por el gobierno. También podemos solicitar otras identificaciones con foto, así como contraseñas, PIN (números de identificación personal) u otros medios de identificación y autenticación siempre que inicie cualquier transacción con nosotros. Podemos negarnos a abrir una cuenta o acceder a una solicitud si no proporciona información de identificación o autenticación adecuada, o si tenemos una causa de buena fe para creer que no es la persona que afirma ser o, de algún modo, no está autorizado para abrir cuentas o iniciar transacciones, y no nos haremos responsables por ninguna pérdida o gasto en el que pueda incurrir debido a nuestra denegación. Para poder identificarlo, también podemos solicitarle que proporcione sus huellas dactilares en el momento de la apertura de una cuenta o al negociar ciertos cheques.

También exigiremos que proporcione un número de identificación fiscal o de Seguridad Social, denominados colectivamente "TIN" (por sus siglas en inglés), que se utilizará con este fin y para informes regulatorios posteriores. Además, ocasionalmente podemos solicitar, y usted acuerda proporcionar, documentación adicional según el tipo de cuenta o servicio solicitado. No proporcionar un TIN correcto o no cumplir con otros requerimientos puede dar como resultado la retención adicional de impuestos sobre intereses y ciertos dividendos. Si su cuenta está sujeta a una retención adicional de impuestos sobre intereses y ciertos dividendos, debemos retener y pagar al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) un porcentaje de dividendos, interés y algunos otros pagos. Si no facilita su TIN, o proporciona un TIN fraudulento o falso, podemos denegar o suspender la apertura de su cuenta, o cerrar su cuenta y declarar el vencimiento anticipado de sus préstamos.

**Compromiso de acciones consensuado; interés de garantía; gravamen consensuado; gravamen legal; derecho de compensación; congelamiento administrativo:** Al firmar la Tarjeta de cuenta, cualquier otro acuerdo de préstamo o depósito u otros documentos similares que otorguen una prenda o un derecho de garantía con respecto a sus acciones, o al obtener, utilizar o de otro modo aceptar cualquier fondo, cuenta o servicio, le otorga a la Cooperativa de crédito un gravamen sobre sus acciones en ella, y nosotros lo imponemos. También otorga a la Cooperativa de crédito un interés de garantía en dichas cuentas a fin de garantizar el pago de cualquier obligación de depósito (por ej., sobregiros, tasas, etc.), de tarjeta de crédito o préstamo que adeude, como también cualquier gasto en el que incurramos en relación con sus cuentas y servicios, incluidos los honorarios de abogados razonables. Usted reconoce y acepta que nosotros también tenemos derechos prendarios similares sobre sus acciones en virtud de la Ley Federal de Cooperativas de Crédito (Federal Credit Union Act) o las leyes estatales vigentes, así como el derecho consuetudinario que permite la compensación y el congelamiento administrativo.

Los términos "acciones" y "cuentas de acciones" se refieren a todos los fondos, independientemente de la fuente de la que provengan, que se encuentren en cualquier cuenta de ahorros en acciones individual o conjunta, de cheques, testamentaria (POD, por sus siglas en inglés), de custodia o de fideicomiso revocable, a todo certificado y a cualquier otra cuenta de posesión conjunta o individual, independientemente de que su obligación en virtud de la cuenta sea directa, indirecta, contingente o secundaria y de que su titularidad sea presente o futura. Su compromiso y nuestros derechos de gravamen no incluyen ninguna Cuenta de jubilación individual (IRA, por sus siglas en inglés), Keogh u otras cuentas que perderían un régimen tributario especial si se comprometieran, ni ningún fideicomiso irrevocable o cuenta fiduciaria en los que no tenga intereses de participación adquiridos.

Usted entiende y acepta que estos derechos nos permiten aplicar los fondos de sus cuentas de acciones a cualquier obligación que nos deba si incumple o no paga o satisface cualquier deuda que tenga con nosotros, y podemos hacerlo sin ningún proceso legal, procedimiento judicial o notificación a cualquier propietario de las cuentas de acciones afectadas en virtud del presente Acuerdo de Membresía, a menos que las leyes aplicables así lo exijan. **Usted específicamente acepta que nosotros tenemos el derecho de aplicar un congelamiento administrativo sobre cualquiera de sus cuentas de acciones**, siempre y cuando no se infrinjan la sección 362 del Título 11 del Código de los Estados Unidos (USC, por sus siglas en inglés) u otras leyes pertinentes. Comprende que estos derechos son varios y que podemos ejercer uno o todos ellos. El ejercicio de un derecho no anula el derecho de ejercer otros. Cualquier pago a cualquier cotitular, beneficiario u otra parte por cualquier motivo estará sujeto a nuestro derecho de garantía, gravamen consensuado y derecho de compensación.

**GARANTÍA CRUZADA:** Los bienes o las acciones dados en garantía en virtud de cualquier servicio o cuenta de tarjeta de crédito, préstamo o depósito que tenga en la Cooperativa de crédito servirán de garantía de todas y cada una de las obligaciones de dichos servicios o cuentas, así como de cualquier obligación individual o colectiva que el titular de cualquier cuenta tenga para con nosotros, en el presente o en el futuro, ya sea directa, indirecta, contingente o secundaria, y que surja de cualquier acuerdo crediticio o de conceptos de fondos insuficientes; tarifas; costos, gastos, honorarios razonables de abogados u otros. Esta cláusula no se aplica si dichos bienes son su residencia principal o menajes domésticos que no forman parte de la adquisición.

**CUENTAS DE TARJETA DE CRÉDITO:** SI TIENE UNA CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO EN LA COOPERATIVA DE CRÉDITO, USTED ACEPTA ESPECÍFICAMENTE QUE LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA CRUZADA, DERECHO DE GARANTÍA Y GRAVAMEN CONSENSUADO TAMBIÉN SE APLICAN A ESA TARJETA DE CRÉDITO Y COMPRENDE QUE OTORGARNOS ESTOS DERECHOS ES UNA CONDICIÓN PARA OBTENER LA CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO.

## TIPOS Y TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

Ofrecemos una variedad de cuentas de depósito y de transacciones que puede solicitar, entre ellas: cuentas de ahorro, corrientes y del mercado monetario, que no tienen asociado ningún plazo o fecha de vencimiento concretos; y cuentas de certificados de acciones y de acciones a plazo, que deben mantenerse durante un período de tiempo determinado. Los requerimientos de las cuentas, como los plazos, los requisitos de saldo mínimo o depósito de apertura mínimo, las tarifas y las sanciones, se establecen en detalle en su Declaración sobre la veracidad en la información de ahorros, el Programa de tarifas y la Ficha de tasas de interés para depósitos; este Acuerdo de Membresía y otros acuerdos que pueda tener con nosotros. La titularidad de las cuentas puede ejercerse de diversas formas, por ejemplo, de forma individual o conjunta, en fideicomiso, etc. Su(s) tipo(s) de cuenta(s) y características de titularidad se designan en su Tarjeta de cuenta en el momento en que abre una cuenta o en cualquier modificación posterior que pueda realizar ocasionalmente tras su apertura.

Es posible que no todas las cuentas o servicios que se describen en este documento se ofrezcan en determinados momentos o a perpetuidad. La Cooperativa de crédito se reserva el derecho de mejorar o suspender determinadas cuentas o servicios en cualquier momento. Por ejemplo, en ocasiones, podemos ofrecer mejoras o beneficios adicionales para determinadas cuentas o servicios, como concesiones de compra o seguros de accidentes de viajes u otras características sin costo para usted. Estas características se ofrecen a nuestro exclusivo criterio y pueden modificarse o suspenderse en cualquier momento sin aviso previo.

A continuación, se describen los tipos de cuentas que suelen estar disponibles en la Cooperativa de crédito.

**Cuentas de ahorro, corrientes y del mercado monetario:** Puede abrir y cerrar una o más cuentas de ahorro, corrientes, o del mercado monetario, y puede depositar y retirar fondos periódicamente de esas cuentas a través de los métodos de acceso que se ponen a su disposición en cada momento, incluidos, entre otros: giros/cheques; tarjetas de cajero automático, de crédito o débito; operaciones bancarias por teléfono, en persona o en línea, o a través de aplicaciones móviles; y transferencias electrónicas de fondos (TEF, por sus siglas en inglés), por ejemplo, mediante la red de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH, por sus siglas en inglés), depósitos directos o transferencias bancarias o previamente autorizadas. Todas las transacciones están sujetas y se ajustan a este Acuerdo de Membresía y todos los demás acuerdos que usted tiene con nosotros, incluidos, entre otros, la Política de disponibilidad de fondos, la Declaración sobre la veracidad en la información de ahorros, el Programa de tarifas y la Ficha de tasas de interés para depósitos, el Acuerdo y Declaración de Transferencias Electrónicas de Fondos, y el Acuerdo de Transferencias Bancarias.

**Cuentas de certificados de acciones:** Las cuentas de certificados de acciones tienen fechas de vencimiento establecidas, y los fondos en esas cuentas están sujetos a sanciones si se extraen antes de esa fecha. En el momento de la apertura de la cuenta, se indican los plazos exactos de esa cuenta en particular, como la fecha de vencimiento, el porcentaje anual de rendimiento (API por sus siglas en inglés), las sanciones por retiro anticipado, si la cuenta se renueva automáticamente o no, y otra información. Si mantiene fondos suficientes en la cuenta durante todo el plazo de acuerdo con su Contrato de Certificado de Acciones, al final del plazo, le abonaremos el importe principal que haya depositado, más los dividendos o intereses sobre los ingresos de la cuenta de conformidad

con ese contrato. Si extrae una parte o el total de los fondos de este tipo de cuenta antes de su vencimiento, le cobraremos una sanción por retiro anticipado. Por lo general, esta penalización se deduce de los intereses acumulados de la cuenta, pero también puede deducirse de su capital, en especial, si no se ha acumulado un monto de intereses suficiente para pagarla. A nuestra entera discreción, podemos concederle permiso para retirar fondos de forma anticipada. Si se concede dicha autorización, solo se otorgará en el momento en que usted solicite un retiro anticipado.

Salvo que se indique lo contrario al abrir una cuenta, por el presente, nos indica que renovemos automáticamente las cuentas aplicables a su vencimiento, que se renovarán en cada fecha de vencimiento por un período de tiempo igual al plazo original y en las mismas condiciones que la cuenta original. El interés o la tasa de dividendos aplicable al período de renovación será la tasa aplicable a la nueva cuenta en períodos similares vigentes en el momento en que la cuenta se renueve. Para impedir la renovación automática de las cuentas, puede proporcionarnos instrucciones por escrito que lo indiquen o extraer fondos en el plazo de 7 días posteriores a la fecha de vencimiento. Si los fondos se retiran dentro de los 7 días después de la fecha de vencimiento, no se aplicará ninguna sanción. Podemos exigir el pago de una cuenta de renovación automática al final del período original o cualquier período de renovación, y cualquier interés o dividendo que se agregue a ella para su capitalización dejará de generar intereses o dividendos en la fecha de entrada en vigencia de la exigencia de pago.

Si la cuenta no se renueva automáticamente, no se ganará ningún interés ni dividendo después de la fecha de vencimiento establecida. Le enviaremos una notificación en la fecha de vencimiento de su(s) cuenta(s) o antes avisándole acerca de la aproximación de la fecha y de las opciones que tiene a su disposición. Se le podrá solicitar que firme un acuerdo por separado al abrir estas cuentas.

**Cuentas IRA, Keugh y Coverdell de ahorros para la educación.** Las cuentas IRA son cuentas individuales de jubilación y las cuentas Coverdell se usan para ahorrar dinero para la educación superior de sus hijos. Estas cuentas pueden ser cuentas de certificados de acciones, del mercado de valores o de otro tipo. Puede haber restricciones a las contribuciones, las extracciones y otras características de las cuentas de acuerdo con las pautas y las leyes federales. Los fondos pueden estar sujetos a deducciones de impuestos o impuestos diferidos. No brindamos asesoramiento impositivo; debe consultar con un asesor impositivo calificado acerca de fondos que pueda tener en estas cuentas. Se le podrá solicitar que firme un acuerdo por separado al abrir estas cuentas.

**Cuentas que devengan intereses o dividendos.** Algunas de las cuentas disponibles devengan intereses o dividendos, mientras que otras no lo hacen. Si la cuenta devenga intereses o dividendos, la información y las condiciones relativas al devengo, la acreditación y capitalización de intereses se facilitarán en la Ficha de tasas de interés para depósitos o en un documento similar en el momento de la apertura de la cuenta. Para tener derecho a dividendos, los miembros deben facilitar un número de Seguridad Social válido.

A continuación, se describen los tipos de titularidad que puede tener una cuenta:

**Cuentas individuales.** Una cuenta individual es una cuenta que le pertenece a una sola parte, que puede ser un individuo, una corporación, un fideicomiso u otra organización que reúna los requisitos de membresía de la Cooperativa de crédito. Si el titular de la cuenta fallece, el interés del titular pasa, sujeto a las leyes vigentes, al beneficiario de la herencia, el fideicomiso o la cuenta testamentaria (POD) del difunto, de conformidad con otras disposiciones de este Acuerdo de Membresía y las leyes vigentes.

**Cuentas de titularidad múltiple o conjunta.** Las "Cuentas de titularidad múltiple" son cuentas que tienen dos o más personas como titulares. A menos que su Tarjeta de cuenta indique específicamente lo contrario (consulte "Cuentas de titularidad múltiple sin derecho de supervivencia"), las Cuentas de titularidad múltiple se mantienen en tenencia conjunta con derecho de supervivencia. Esto significa que usted pretende y acuerda que el saldo de la cuenta, al fallecer alguno de sus titulares, le corresponderá a el o los titulares sobrevivientes. El interés de los titulares sobrevivientes está sujeto a nuestros derechos de retención legales y consensuados, así como a los derechos de compensación y a cualquier derecho de garantía o prenda concedido por un titular fallecido, incluso si los titulares sobrevivientes no dieron su consentimiento. Para cumplir con los requisitos de informes federales, en caso de fallecimiento del titular principal de la cuenta, los servicios correspondientes a dicha cuenta se suspenderán 150 días después de la notificación formal del fallecimiento a UFCU. El titular de una cuenta conjunta puede abrir una transferencia separada de fondos elegible, si aún reúne los requisitos de membresía.

Nos reservamos el derecho a exigir que todos los titulares firmen la Tarjeta de cuenta. Todos y cada uno de los titulares están autorizados y se considera que actúan por cualquier otro titular, y pueden darnos instrucciones con respecto a las transacciones y otros asuntos de la cuenta. Cada titular garantiza la firma de cualquier otro titular. Cualquier titular puede extraer todos los fondos, detener el pago de artículos, transferir fondos a la cuenta o desde esta, bloquear o suspender cualquier dispositivo de acceso o servicio, o pignorar todas las acciones, o algunas, sin el consentimiento o el conocimiento de el o los otros titulares. No tenemos obligación alguna de notificar a un titular sobre ninguna transacción. Nos reservamos el derecho de exigir el consentimiento por escrito de todos los titulares por cualquier cambio o cancelación de una cuenta. Si recibimos la notificación por escrito de un conflicto entre titulares o instrucciones incoherentes de parte de ellos, podemos actuar según cualquiera o ninguna de las instrucciones o, de forma alternativa, podemos suspender o cancelar la cuenta y exigir una orden judicial o un consentimiento por escrito de todos los titulares para actuar. Un titular no puede quitar a otro titular.

Las disputas y los derechos de titularidad que implican los fondos de sus cuentas están sujetos a sus acuerdos con nosotros y a las leyes federales o estatales vigentes. No nos haremos responsables ante ningún titular si, de buena fe, actuamos según una orden judicial válida de un tribunal de jurisdicción competente. Tampoco nos haremos responsables si, de buena fe, nos negamos a actuar según una orden judicial o cualquier instrucción de un titular. Todos los titulares serán responsables colectiva e individualmente por todos y cada uno de los gastos, cargos y costos, incluidos los honorarios razonables de abogados, en los que incurramos vinculados con cualquier disputa relacionada con la cuenta, independientemente de que la inicie un titular o un tercero. Al firmar la Tarjeta de cuenta o una enmienda de esta en un formulario aprobado por nosotros, cada uno de ustedes nos autoriza a debitar estos gastos de cualquiera de su(s) cuenta(s) sin previo aviso.

Si un artículo depositado en una cuenta de titularidad múltiple se devuelve impago, una cuenta se queda en descubierto o si no recibimos el pago final de una transacción, todos los titulares son responsables colectiva e individualmente ante nosotros del monto del artículo devuelto, el sobregiro o el monto impago y de cualquier comisión o gasto en que incurramos, incluidos los honorarios razonables de abogados, independientemente de quién haya iniciado la transacción o se haya beneficiado de ella. Si algún titular está en deuda con nosotros, podemos ejercer nuestros derechos sobre cualquier cuenta de cualquier titular o sobre todos los fondos de la cuenta de titularidad múltiple independientemente de quién los haya aportado y en qué medida.

**Cuentas de titularidad múltiple sin derecho de supervivencia** Las cuentas propiedad de dos o más personas sin derecho de supervivencia se mantienen en tenencia conjunta sin el derecho de supervivencia. En caso de fallecimiento de uno de los titulares de una cuenta de titularidad múltiple sin derecho de supervivencia, el/los titular(es) restante(s) de la cuenta deberá(n) presentar una orden judicial o un documento similar, aceptable para la Cooperativa de crédito, que establezca la correcta disposición de todos los fondos.

**Cuentas testamentarias (POD).** Las cuentas testamentarias (POD, por sus siglas en inglés) nos dan la instrucción de que una cuenta de titularidad múltiple o individual así designada sea pagadera al titular o los titulares en vida y, cuando el último titular de la cuenta fallezca, a cualquier beneficiario designado vivo. Las sumas pagaderas a más de un beneficiario superviviente se distribuirán en partes iguales entre cada uno de ellos. Ningún beneficiario tendrá derecho a los intereses de otro en caso de fallecimiento de dicho beneficiario. A menos que estén sujetos a la Sección 752.052 del Código de Sucesiones de Texas (Texas Estates Code), los beneficiarios de las cuentas POD no pueden ser el mismo titular de la cuenta. Las partes que actúen como agentes no puede designarse a sí mismas como beneficiarias de una cuenta POD en nombre del titular de la cuenta. No obstante, un agente se puede designar como beneficiario de una cuenta POD antes de ser nombrado agente, o por parte de otro titular de la cuenta. Las designaciones de beneficiarios de cuentas POD no se aplicarán a las cuentas individuales de retiro (IRA), que se rigen por un acuerdo de cuenta y una designación de beneficiarios independientes. No estamos obligados a notificar a ningún beneficiario acerca de la existencia de una cuenta o de la adquisición del interés del beneficiario en ninguna cuenta, excepto que la ley establezca lo contrario. Cualquier titular puede cambiar la designación de cualquier beneficiario previa notificación por escrito, a través de un formulario aprobado por nosotros.

**Cuentas para menores.** Nos reservamos el derecho de exigir que cualquier cuenta establecida por un menor sea una cuenta de titularidad múltiple con un titular que haya alcanzado la mayoría de edad conforme a las leyes estatales y que será responsable, colectiva e individualmente, ante nosotros por cualquier artículo devuelto, sobregiro, cargo impago u otros montos adeudados en esa cuenta. Podemos exigir que el menor firme la Tarjeta de cuenta, si puede hacerlo; de lo contrario, el adulto firmará la Tarjeta de cuenta en nombre del menor, así como en su capacidad personal. Podemos pagar los fondos directamente al menor sin tener en cuenta su edad. A menos que un tutor o un padre sea titular de la cuenta, no tendrá ningún derecho de acceso a ella. No tenemos la obligación de consultar acerca del uso o el propósito de ninguna transacción. No modificaremos el estado de la cuenta cuando el menor alcance la mayoría de edad, a menos que todos los titulares de la cuenta lo autoricen por escrito.

**Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA)/Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA).** Una cuenta establecida en virtud de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA, por sus siglas en inglés) o la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA, por sus siglas en inglés) es una cuenta individual creada por un custodio que deposita fondos como donación irrevocable a un menor. La cuenta está regulada por la ley UTMA/UGMA vigente adoptada en el estado donde se encuentra la cuenta. El menor a quien se le da la donación es el beneficiario del patrimonio en custodia en la cuenta, y, por lo tanto, los fondos de la cuenta pertenecen al menor. El custodio tiene posesión y control de la cuenta para el beneficio y derecho exclusivo del menor y, salvo que haya una orden judicial que indique lo contrario, es la única parte que tiene derecho a hacer depósitos o extracciones, o a cerrar la cuenta. No tenemos la obligación de realizar averiguaciones o investigaciones con respecto al uso o el propósito de las transacciones ni de determinar si las acciones que efectúe el custodio son apropiadas o no. Si el custodio fallece, podemos aplicar un congelamiento administrativo sobre la cuenta hasta que recibamos instrucciones de una persona legalmente autorizada para extraer fondos o una orden judicial válida que autorice su extracción. Cualquier custodio sucesor debe proporcionarnos y completar toda la documentación escrita, a nuestra entera satisfacción, que autorice a dicho custodio a actuar legalmente en nombre del menor y que garantice que se han cumplido todas las leyes vigentes. Se acuerda que el custodio puede ser el tutor legal del menor, y si existe más de un tutor legal, podemos aceptar órdenes e instrucciones de cualquier tutor legal de acuerdo con las leyes vigentes. Cuando el beneficiario alcance la mayoría de edad, tal como lo definen las leyes UTMA/UGMA de estado que corresponda, podrá ingresar o extraer fondos sin notificación o acción adicional de nuestra parte, y nosotros no seremos responsables por ninguna disputa que surja de dicha extracción. De otro modo, la cuenta se cancelará y se distribuirá de acuerdo con las leyes vigentes.

**Cuentas de agencia, de fideicomiso u otras cuentas de custodia.** Podemos abrir cuentas conforme a cualquier orden judicial, acuerdo de fideicomiso o autoridad similar de acuerdo con su deseo de establecer una cuenta con fines de fideicomiso, custodia, testamentarios u otros fines fiduciarios. Debido a que no brindamos asesoramiento legal, no podemos aconsejarlo en lo que respecta a qué acuerdo de cuenta cumple más adecuadamente con los requerimientos específicos de su fideicomiso, testamento u orden judicial. La persona que actúa como agente, tutor, custodio, representante personal, fideicomisario o en otra calidad de fiduciario se designará como tal en la Tarjeta de cuenta. Dicha designación representa una instrucción que nos indica que el titular de la cuenta autoriza a otra persona a realizar transacciones como su agente en relación con la(s) cuenta(s) designada(s). Para estas cuentas, usted asigna al representante designado indicado en la Tarjeta de cuenta como su apoderado para depositar o extraer fondos de la(s) cuenta(s) designada(s). Su agente no tiene participación accionaria en la(s) cuenta(s) ni derechos de votación en la Cooperativa de crédito. No tenemos la obligación de realizar averiguaciones o investigaciones con respecto al uso o el propósito de las transacciones ni de determinar si las acciones que efectúe el representante designado son apropiadas o no.

Si nos pide que sigamos instrucciones que consideremos que pueden exponernos a reclamos, demandas, gastos, responsabilidades o daños, ya sea directa o indirectamente, podemos negarnos a seguir sus instrucciones o solicitarle que nos indemnice, deposite una fianza o nos brinde otra protección.

**Cuentas comerciales o empresariales:** Las cuentas en nombre de un miembro, una organización o una entidad comercial con fines empresariales o comerciales están sujetas a los términos de este Acuerdo de Membresía, a menos que se haya firmado un Acuerdo de Cuentas Empresariales o un documento similar por separado. Estas cuentas también están sujetas a los siguientes términos: Nos debe proporcionar documentación adicional aceptable para que designemos a aquellas personas autorizadas en nombre de la entidad para abrir cuentas y realizar transacciones. Cualquier cambio en dicha autorización debe hacerse por medio de una notificación por escrito que consideremos aceptable, y no seremos responsables por ninguna medida que se tome antes de que se nos proporcione dicha notificación de cualquier cambio en la o las autorizaciones. Nos reservamos el derecho de exigir que los cheques de un tercero pagaderos a una entidad se depositen en una cuenta empresarial en vez de cobrarse. No tenemos la obligación de realizar averiguaciones o investigaciones con respecto al uso o el propósito de las transacciones ni de determinar si las acciones que efectúe el representante designado son apropiadas o no, y no podremos tener conocimiento de ningún acto indebido a menos y hasta que dicho acto se nos informe por escrito. **POR EL PRESENTE, SE LE NOTIFICA, Y USTED ACEPTA, QUE CUALQUIER CUENTA COMERCIAL O EMPRESARIAL ABIERTA EN FORMA DE UNA CUENTA PERSONAL ESTÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES CONTENIDOS EN EL ACUERDO DE MEMBRESÍA EMPRESARIAL, ASÍ COMO A LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES QUE REGULAN DICHAS CUENTAS, Y PUEDE ESTAR SUJETA A REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONALES. SU CUENTA PUEDE CONVERTIRSE AUTOMÁTICAMENTE EN UNA CUENTA EMPRESARIAL.**

## TRANSFERENCIAS O DEPÓSITOS EN SU(S) CUENTA(S)

**Depósito y cobro de artículos.** Usted puede realizar depósitos en cualquier cuenta, de cualquier manera que aprobemos, por ejemplo: en persona, por correo, por transferencia electrónica, mediante depósitos a través de un dispositivo móvil o depósitos directos, en cajeros automáticos (ATM, por sus siglas en inglés), cajas de depósito nocturno o cualquier otro método aprobado que pongamos a su disposición. No nos hacemos responsables de ningún depósito realizado por correo, mediante cajas de depósito nocturno o a través de un depositario que no sea parte de nuestro personal. La "regla del buzón" de derecho consuetudinario no se aplica; la aceptación no será efectiva hasta que recibamos el artículo. Si un cheque, una letra de cambio u otro artículo que es pagadero a dos o más personas es ambiguo en lo que se refiere a si es pagadero a una o a ambas, podemos procesar dicho cheque, letra de cambio o artículo como si fuera pagadero a cualquiera de las personas. Todas las transacciones están sujetas a nuestra Política de disponibilidad de fondos y las a leyes vigentes relacionadas.

**Depósitos directos.** Podemos ofrecer depósitos (p. ej., cheques de nómina, de jubilación, de la Seguridad Social u otros cheques gubernamentales) o transferencias previamente autorizadas desde otras cuentas. Debe completar un formulario por separado para autorizar cada depósito directo o transferencia previamente autorizados. Debe notificarnos con al menos treinta (30) días de anticipación para cancelar o cambiar un depósito directo u opción de transferencia. Luego de una declaración de bancarrota, un embargo o una retención legal, seguiremos haciendo depósitos directos de acuerdo con su autorización que tengamos en nuestros archivos, a menos que la cancele. Si se nos exige reembolsar al gobierno estadounidense cualquier pago de beneficios directamente depositado en su cuenta, podemos deducir el monto devuelto de cualquiera de sus cuentas, excepto si lo prohíbe la ley o lo exige un tribunal. Usted es el único responsable de los sobregiros, las comisiones o cargos similares resultantes de dichos reembolsos.

**Acreditación de depósitos.** Los depósitos realizados después del horario de cierre y en cualquiera de los días feriados o que no sean días en los que trabajamos se acreditarán en su cuenta el siguiente día hábil de conformidad con la Política de disponibilidad de fondos.

**Responsabilidad.** Al recibir y procesar artículos para depósito o cobro, actuamos únicamente como su agente de cobro y no asumimos ninguna responsabilidad más allá de nuestras obligaciones de buena fe y cuidados ordinarios. Ejercemos cuidados ordinarios si nuestras acciones u omisiones se ajustan a las leyes estatales vigentes, las cartas operacionales y las regulaciones de la Reserva Federal, las normas de la Cámara de Compensación y las prácticas bancarias generales que se siguen en el área donde prestamos servicio. No nos hacemos responsables por la negligencia de ningún representante ni por la pérdida en tránsito, y cada será responsable únicamente de su propia negligencia. Podemos enviar cualquier artículo para su cobro, y cualquier artículo y sus fondos se manejarán de acuerdo con las normas vigentes de la Cámara de Compensación, la Reserva Federal y otras leyes pertinentes.

Si no completamos correctamente una transacción de conformidad con este Acuerdo de Membresía, seremos responsables por sus pérdidas y daños que no excedan el monto de la transacción, excepto que las leyes establezcan lo contrario. No seremos responsables si: (1) su cuenta no tiene fondos suficientes para la transacción; (2) existen circunstancias fuera de nuestro control que evitan que se pueda realizar la transacción; (3) su pérdida es producto de su negligencia o la negligencia de otra institución financiera; o (4) los fondos de su cuenta están sujetos a un proceso legal u otro reclamo. No seremos responsables por daños consecuentes o especiales, excepto la responsabilidad por falta de pago injustificada. Al realizar pagos de fondos depositados, usted nos concede el derecho a basarnos exclusivamente en la modalidad de la cuenta y los términos de este Acuerdo Membresía. Cualquier conflicto se resolverá por referencia a este Acuerdo de Membresía.

**Endosos.** Podemos aceptar transferencias, cheques, letras de cambio y otros artículos para depositar en cualquiera de sus cuentas, incluso si no están endosados por todos los beneficiarios. Si no endosa adecuadamente un artículo, nos autoriza a suministrar cualquier endoso faltante, pero no tenemos la obligación de hacerlo. Podemos exigir que todos y cada uno de los beneficiarios endosen personalmente ciertos cheques gubernamentales, artículos de compañías de seguros u otros cheques o letras de cambio. Los endosos deben hacerse al dorso del cheque o la letra de cambio a una pulgada y media del borde posterior, aunque podemos aceptar endosos fuera de ese espacio. Acepta reembolsarnos cualquier pérdida o gasto en que incurramos como consecuencia de un endoso irregular u otras marcas realizadas por usted o por cualquier endosante anterior.

Si ofrecemos capturas de depósitos remotos (depósitos móviles) y se le ha autorizado el uso de dicho servicio, acepta que, antes de transmitir imágenes de cheques o letras de cambio, endosará de forma restrictiva cada cheque o letra de cambio original de conformidad con el Acuerdo de Usuario de Captura de Depósitos Remotos que rige este servicio. Los artículos depositados que no tengan el endoso apropiado se pueden rechazar y los depósitos se pueden anular. Usted es el único responsable de los sobregiros, las comisiones u otros cargos similares resultantes de dichas anulaciones.

**Devolución de cargos; derecho de compensación.** Todos los artículos, incluidos los cheques y las transferencias ACH o de otro tipo, acreditados en su cuenta son provisionales hasta que recibamos el pago final. Podemos devolver un pago a su cuenta, o debitarlo de ella, por el monto de dichos artículos en los siguientes casos: (1) si no se recibe el pago final; o (2) si, dentro del período de manejo normal de dicho artículo, este no se puede pagar con la cuenta del librador; o (3) si un artículo depositado nos es devuelto por parte de la institución financiera sobre la cual se gira, incluso si esa institución financiera no devolvió el artículo antes de su plazo de la medianoche; o (4) cualquier otra circunstancia permitida por ley. Podemos devolver el pago a su cuenta independientemente de si la otra institución financiera devolvió el artículo antes de su plazo de la medianoche. Además, nos autoriza a encargarnos del cobro de artículos anteriormente rechazados, y reconoce que esto puede permitir al banco pagador retener los artículos más allá del plazo de medianoche. Al realizar un contracargo en su cuenta, también podemos cobrar de ella una Tarifa de devolución por cada presentación, así como los gastos o las tarifas de cobro, incluidos los honorarios razonables de abogados. Usted reconoce y acepta que podemos realizar contracargos en su cuenta, incluso si hacerlo provoca que su cuenta no disponga de fondos suficientes, y se compromete a reponer los fondos de su cuenta y a pagar y cada una de las tarifas y los cargos por sobregiros, devoluciones o fondos insuficientes (NFS, por sus siglas en inglés). Usted acepta específicamente que podemos ejercer nuestro derecho de compensación y garantía frente a cualquier otra cuenta de depósito que tenga con nosotros para recuperar cualquiera de estos montos.

**Bancos extranjeros.** Nos reservamos el derecho de rechazar o devolver cualquier transferencia de fondos o artículos. Los artículos girados contra una institución ubicada fuera de los Estados Unidos se manejarán únicamente al cobro.

**Renuncia a notificación.** Usted renuncia a cualquier notificación de falta de pago, incumplimiento o protesto en relación con los artículos que adquiramos o recibamos para créditos o cobros en su cuenta.

## TRANSFERENCIAS O EXTRACCIONES DE SU(S) CUENTA(S).

**Acceso a la cuenta; Aceptación de artículos; Limitaciones.** Usted puede extraer o transferir fondos de su(s) cuenta(s), incluidas las cuentas de ahorros y del mercado de valores, de cualquier manera que nosotros permitamos, de conformidad con las normas federales (p. ej., mediante la emisión de un cheque; el uso de un cajero automático o de una tarjeta de débito en un punto de venta o en un cajero automático; en persona; por correo; mediante una transferencia previamente autorizada o automática, ACH, bancaria u otro tipo de transferencia electrónica; por teléfono o a través de servicios de banca en línea, banca móvil o pago de facturas u otros medios que tenga a su disposición). Si la solicitud de una transacción se realiza a través de medios remotos, por ejemplo, por teléfono, no somos responsables de ninguna solicitud o pedido que consideremos auténtico. También podemos negarnos a aceptar esa solicitud o pedido si, de buena fe, no creemos que sea auténtico o si tenemos motivos para dudar de la identidad o autenticación del solicitante. Su capacidad de transferir fondos de sus cuentas siempre está sujeta a que tenga fondos suficientes disponibles en ellas, así como a este y otros acuerdos que tenga con nosotros, como la Política de disponibilidad de fondos. Nos autoriza a aceptar las transacciones iniciadas por un tercero a quien le haya proporcionado su número de cuenta, incluso si no autoriza una transacción en particular. Si hay fondos suficientes para cubrir algunas, pero no todas sus extracciones, podemos permitir las extracciones para las cuales hay fondos suficientes en cualquier orden y a nuestro criterio.

La ley nos permite pagar artículos girados sobre su cuenta en cualquier orden incluso si genera un sobregiro. Podemos aceptar cualquier artículo o instrucción incluso si esto genera un sobregiro o un saldo negativo en su cuenta o si infringe algún requisito de saldo mínimo u otros requerimientos de la cuenta, en cuyo caso, usted se compromete a pagar todas las tarifas, sanciones u otros cargos que se le impongan, así como los costos en los que incurramos. Podemos devolver como impago cualquier artículo girado de una manera que no hayamos ofrecido o aprobado, y usted es responsable de cualquier pérdida en la que incurramos al gestionar dicho artículo. Para obtener más información, consulte *Orden de contabilización de las transacciones* a continuación.

Para procesar determinadas transacciones electrónicas, podemos aplicar una retención temporal de sus fondos que puede ser de 36 horas o más. No tenemos control sobre las otras partes en lo que respecta a las transacciones o las redes comerciales que se utilicen para facilitarlas. Es su responsabilidad asegurarse de tener fondos suficientes en sus cuentas para cubrir todas las transacciones, independientemente de cuándo se liquiden.

Podemos negarnos a permitir extracciones en algunas situaciones, en cuyo caso, se lo informaremos. Por ejemplo: (1) si se notifica una suspensión de pagos o un embargo legal o de otro tipo; (2) si la cuenta garantiza una obligación con nosotros; (3) si no se ha presentado la documentación requerida; (4) si no realiza pagos de un préstamo que tiene con nosotros; o (5) cualquier otro motivo que permitan las leyes vigentes. Podemos solicitarle que envíe una notificación por escrito de siete (7) a sesenta (60) días antes de cualquier extracción prevista.

**Firma autorizada; Firma electrónica; Dispositivos de firma facsimilar; Cheques falsificados.** Su firma en la Tarjeta de cuenta es su firma autorizada para el acceso relacionado con su(s) cuenta(s), y puede incluir su firma electrónica de conformidad con la Ley de Firmas Electrónicas en el Comercio Internacional y Nacional (Electronic Signatures in Global and National Commerce Act) (Ley de Firmas Electrónicas [E-Sign Act]). Estamos autorizados a reconocer esta firma para pagos o transferencias de fondos, instrucciones de pago u otros fines relacionados con su(s) cuenta(s), pero también podemos permitir transferencias incluso sin su firma. No seremos responsables por negarnos a aceptar algún instrumento o instrucción si creemos que la firma no es auténtica. Sin embargo, no tenemos la obligación de verificar la autenticidad de la firma a menos que nuestras políticas y procedimientos internos exijan que lo hagamos (p. ej., si un cheque se firma con un monto límite superior al establecido), y usted acepta que el hecho de no hacerlo no constituye una omisión de nuestra parte de ejercer el cuidado ordinario. Usted también puede autorizar el uso de un dispositivo de firma facsimilar o software de firma electrónica y, si lo hace, podemos aceptar cualquier giro u otros artículos que parezcan contener su firma facsimilar, incluso si la hizo una persona no autorizada, y no seremos responsables por ningún problema que surja de dicha aceptación. Usted es responsable por el uso y la protección del dispositivo de firma facsimilar, sus cheques, y sus códigos de acceso, y como tal, acepta específicamente que es la persona más indicada para determinar si su firma facsimilar se ha usado sin su consentimiento, si se ha utilizado un dispositivo de firma facsimilar falso, o si se ha falsificado su firma. Por lo tanto, debe realizar un esfuerzo de buena fe para revisar todos y cada uno de los resúmenes de cuenta y artículos o cheques devueltos a usted o responsables para usted con el fin de detectar cualquier uso no autorizado de su firma electrónica, mecánica o facsimilar. No seremos responsables si aceptamos un artículo que parece estar autorizado por su firma, y usted nos reembolsará por cualquier pérdida o costo (incluidos los honorarios razonables de abogados) en el que incurramos debido a que la firma facsimilar se haya utilizado sin su consentimiento o se haya usado un dispositivo de firma facsimilar falso. Nada en esta disposición se interpretará en el sentido de que nos exima de nuestras obligaciones para actuar de buena fe y ejercer el cuidado ordinario.

**Procesamiento automático de artículos.** Usted reconoce y acepta que hemos adoptado procedimientos de pago y cobro automáticos que son estándar y razonables en la industria. Esto nos permite procesar una gran cantidad de artículos de manera eficaz. Sin embargo, estos procedimientos automáticos dependen principalmente de la información codificada en cada artículo en tinta magnética y no contemplan su inspección por parte de nuestro personal ("examen del sitio"). Acepta que, al pagar un artículo, podemos hacer caso omiso de toda la información que contenga, excepto la que ha sido codificada en él en tinta magnética, como la identidad del banco librado y el monto del artículo, incluso si esa información es coherente con otra información impresa o escrita en el artículo. Reconoce que no dejamos de ejercer el cuidado ordinario al pagar un artículo únicamente porque nuestros procedimientos no contemplan su examen visual. También acuerda reembolsarnos por cualquier pérdida o costo (incluidos los honorarios razonables de abogados) en el que incurramos porque el artículo contenía esa información adicional.

**Artículos posfechados y vencidos.** Nos reservamos la opción de pagar o aceptar cualquier cheque o letra de cambio vencido (es decir, de más de seis meses) al momento de su presentación. Acepta que no somos responsables ante usted por cobrar de su cuenta antes de la fecha indicada un cheque debidamente pagadero pero posfechado, a menos que nos notifique que ha emitido una letra de cambio posfechada. Esta notificación se nos debe entregar a tiempo para que podamos notificar a nuestros empleados y actuar razonablemente al recibirla, y nos debe proporcionar el número de cheque, su fecha, el nombre del beneficiario, el monto exacto, y el número de cuenta sobre el que gira. Usted comprende necesitamos información exacta para poder identificar la letra de cambio. No nos hacemos responsables si nos brinda una descripción incorrecta o incompleta, o una notificación a destiempo. Puede realizar una notificación verbal que caduca en catorce (14) días calendario a menos que se confirme por escrito. La notificación por escrito tiene vigencia durante seis (6) meses y puede renovarse ocasionalmente también por escrito. Usted acepta no depositar cheques, letras de cambio u otros instrumentos antes de que sean debidamente pagaderos. No estamos obligados a pagar ningún cheque o letra de cambio girados sobre su cuenta que se presenten más de seis (6) meses después de su fecha.

**Sobregiros.** Un sobregiro ocurre cuando, cualquier día, los fondos en su cuenta no son suficientes para cubrir letras de cambio, tarifas u otros artículos cargados a su cuenta, ya sea que la transacción se haya realizado mediante un cheque, de forma electrónica o de otro modo. Nuestra determinación de un saldo de la cuenta es insuficiente puede hacerse en cualquier momento entre la presentación y nuestro plazo de medianoche, y solo se requerirá una revisión de la cuenta. No tenemos que notificarle si su cuenta no tiene fondos para cubrir letras de cambio, cargos u otros artículos cargados. Ya sea que el artículo sea pagado o devuelto, su cuenta podrá estar sujeta a un cargo según se indica en el Programa de tarifas. Excepto cuando haya un acuerdo por escrito que indique lo contrario, al cubrir uno o más sobregiros, no nos comprometemos a cubrir sobregiros futuros, y podremos dejar de cubrirlos en cualquier momento sin previo aviso. Si nosotros pagamos una letra de cambio o imponemos un cargo que de otro modo coloque a su cuenta en descubierto, usted se compromete a pagar el monto del descubierto de inmediato.

**Acuerdo del Plan de Protección Contra Sobregiros.** Si hemos aprobado un plan de protección contra sobregiros para su cuenta, aceptaremos letras de cambio giradas sobre fondos insuficientes al transferir fondos de otra cuenta designada en virtud de este Acuerdo de Membresía o de una cuenta de préstamo o de tarjeta de crédito, según lo haya indicado usted o según lo requiera nuestra Política de protección contra sobregiros. El cargo por transferencias de sobregiro, si lo hubiese, se indica en el Programa de tarifas. Usted no tendrá ninguna protección por sobregiros si la cuenta designada tiene fondos insuficientes para cubrir la transacción o si la cuenta de préstamo o de tarjeta de crédito no tiene disponible crédito suficiente. Si la cuenta protegida es una cuenta conjunta, reconoce y acepta que las transacciones que causan los sobregiros realizados por un cotitular se pagarán de conformidad con el plan de protección contra sobregiros, incluso si la cuenta designada o la cuenta de préstamo o de tarjeta de crédito no es de titularidad conjunta o no se ha realizado de forma conjunta. Si existe algún conflicto entre esta disposición y alguna disposición relacionada con los sobregiros incluida en el acuerdo de un préstamo o una tarjeta de crédito vigente, este último prevalecerá.

**Acuerdo de Pago de Cortesía para Sobregiros.** En el marco de nuestro programa de Pago de cortesía, si está al corriente de sus pagos con nosotros, podremos compensar sus sobregiros hasta los montos establecidos por las políticas de la Cooperativa de crédito. Dichos montos también incluyen nuestra comisión estándar por fondos insuficientes (NSF) y nuestra comisión por el Pago de cortesía. Podremos aceptar sobregiros a nuestra entera discreción y cobrarle la comisión por NSF o por el Pago de cortesía. Se trata de un servicio que ofrecemos y que requiere la aceptación por parte del miembro. No se trata de un préstamo. Puede configurar alertas cada vez que se produzca un sobregiro. No tenemos ninguna obligación de seguir ofreciendo este servicio y podemos suspenderlo en cualquier momento sin previo aviso. Si dispone de un plan de protección contra sobregiros, recurriremos a dicho plan para obtener fondos para cubrir sus descubiertos antes de utilizar el programa de Pago de cortesía. Este programa de Pago de cortesía no lo exime de su obligación de reponer los fondos de sus cuentas y de pagar todas las obligaciones que nos adeude, incluidos los sobregiros y las comisiones relacionadas. Se considera que tiene una "buena situación financiera" si se cumplen las siguientes condiciones: (1) tiene un saldo positivo en su cuenta, por lo menos, una vez cada 45 días; (2) está al día en todos sus préstamos y obligaciones; (3) no tiene deudas declaradas como incobrables en el pasado que no se hayan recuperado por completo; (4) no tiene gravámenes fiscales, embargos, administraciones judiciales u otras acciones legales dirigidas contra su cuenta; (5) no tiene préstamos en mora, un saldo regular por debajo del mínimo de \$ 5.00 en su cuenta de ahorros en acciones, cheques devueltos depositados no resueltos, tarifas impagas o no cobradas de la Cooperativa de crédito o un saldo negativo en una cuenta que tenga con nosotros; y (6) no provocó pérdidas financieras a la Cooperativa de crédito ni infringió nuestra Política de conducta de los miembros.

Podemos devolver los débitos (por ejemplo, pagos de ACH) efectuados para su pago de la cuenta corriente si el monto de los débitos supera los fondos disponibles en ella. Cada vez que devolvamos un débito por insuficiencia de fondos, aplicaremos una comisión por NSF por el monto que figura en nuestro Programa de tarifas vigente. La entidad que haya presentado el débito puede presentarnos otro, aunque ya hayamos devuelto el débito anterior por insuficiencia de fondos en la cuenta corriente o del mercado monetario. Si el débito reenviado vuelve a superar los fondos disponibles en la cuenta corriente, volveremos a devolverlo, lo que dará lugar a una comisión por NSF adicional. Por lo tanto, es posible que se le cobren varias comisiones por NSF en relación con un único débito que haya sido devuelto por insuficiencia de fondos en varias ocasiones.

El programa de Pago de cortesía no está disponible en las cuentas \_\_\_\_\_ ni en ninguna otra cuenta que no sea corriente.

**Orden de contabilización de las transacciones:** Las transacciones se contabilizan en el orden en el que se reciben. Los métodos de procesamiento varían en función de la forma en que se reciben las transacciones; es decir, las transferencias ACH y de Bill Pay (Pago de facturas) tienen tiempos de procesamiento diferentes. Para obtener más información, póngase en contacto con UFCU.

**El saldo disponible frente a saldo real:** Su "saldo disponible" refleja cualquier retención de autorización previa o de depósito y se utiliza para determinar los fondos disponibles cuando las transacciones futuras intentan compensar la cuenta. El saldo que utilizamos internamente a medida que se compensan las operaciones se denomina "saldo real" o "saldo total" e incluye todos los artículos que se han compensado en la cuenta hasta ese momento. Este saldo real no incluye las compras a débito pendientes, los giros de acciones (cheques) ni los giros automáticos. Si los fondos no son suficientes en el saldo real en el momento de la compensación, se cobrará una comisión por sobregiro por cada operación que se intente compensar. Su saldo real incluye los artículos que aún no se han liquidado en su cuenta, como los cheques emitidos y no negociados y las retenciones de autorización previa de tarjetas de débito. Si tiene preguntas, póngase en contacto con nosotros.

**Órdenes de suspensión de pago.** Puede solicitar una orden de suspensión de pago de cualquier cheque u otro instrumento escrito girado sobre su cuenta que no se haya pagado o certificado. Puede llamarnos para solicitar una suspensión de pago, pero para que tenga carácter vinculante, podemos exigir que la orden se realice por escrito, que esté fechada, firmada y que describa el número de cuenta, el número de artículo y el monto exacto del artículo. La orden de suspensión de pago entrará en vigencia si la recibimos a tiempo para poder actuar en consecuencia. Usted comprende necesitamos información exacta para que nuestro sistema informático pueda identificar el artículo. Si nos proporciona información incorrecta o incompleta, o si la orden de suspensión de pago no se recibe a tiempo para que podamos actuar en consecuencia, no seremos responsables por no suspender el pago del artículo ni seremos responsables ante usted o cualquier otra parte por el pago de la letra de cambio. Si reacreditamos su cuenta luego de pagar una letra de cambio sobre una orden de suspensión de pago válida y puntual, usted acuerda firmar una declaración que describa la disputa con el beneficiario, transferirnos todos sus derechos contra el beneficiario u otros titulares de la letra de cambio y ayudarnos en cualquier acción legal.

Las órdenes de suspensión de pago verbales son válidas únicamente durante 14 días, a menos que recibamos una confirmación por escrito de ellas. Las órdenes de suspensión de pago escritas de los cheques que no están convertidos a transacciones ACH solo son válidas durante seis meses a menos que las renueve. Para todas las demás transacciones, las órdenes de suspensión de pago no expiran.

Para las órdenes de suspensión de pago, se impondrán las tarifas que se establecen en el Programa de tarifas. No podrá suspender el pago de los cheques certificados, de caja, oficiales o cualquier otro cheque, letra de cambio o pago que nosotros garanticemos. Aunque el pago de un artículo puede suspenderse, usted puede seguir siendo responsable ante cualquier titular del artículo, incluidos nosotros. Usted tiene la responsabilidad de establecer la existencia y el monto de las pérdidas resultantes del pago de un artículo contrario a una orden de suspensión de pago con carácter vinculante. Acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad por todos los costos, incluidos los honorarios razonables de abogados, los daños o los reclamos relacionados con nuestro rechazo de pago de un artículo, incluidos los reclamos de cualquier titular de una cuenta de titularidad múltiple, beneficiario o endosatario por no suspender el pago de un artículo como resultado de que usted nos haya proporcionado información incorrecta.

**Transferencias bancarias y ACH.** Los servicios de transferencia bancaria pueden prestarse de conformidad con el Acuerdo y Divulgación de Información de Transferencias Bancarias que se le facilita por separado.

**Elección del derecho aplicable.** Podemos aceptar, en su nombre, pagos en su cuenta que se hayan transmitido a través de una o más cámaras de compensación automatizada y que no estén sujetos a la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos (Electronic Funds Transfer Act). Sus derechos y obligaciones con respecto a dichos pagos se interpretarán y regirán de acuerdo con el Reglamento J de la Reserva Federal, el Artículo 4A, las leyes del Estado de Texas y según lo dispuesto por las normas de operación de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizada.

#### **OTRAS NORMAS APLICABLES A SU MEMBRESÍA Y SUS CUENTAS.**

**Transacciones ilegales.** Usted garantiza y acepta que no usará ningún servicio de la Cooperativa de crédito ni cuenta de préstamo o depósito para realizar o hacer que se realice una transacción que se considere ilegal en virtud de las leyes vigentes, lo que comprende cualquier actividad relacionada con juegos de azar, malversación, robo de identidad, lavado de dinero o terrorista. Cualquier uso de este tipo constituirá un incumplimiento del presente Acuerdo Membresía. En respuesta, podemos tomar una serie de medidas, como las siguientes: podemos retrasar el procesamiento de las transacciones, negarnos a procesarlas o devolver los fondos procesados a la cuenta de la que proceden, o es posible que, en virtud de la Reglamentación GG de la Reserva Federal ("Reg GG"), nos veamos obligados a negarnos a procesar cualquier transacción que consideremos ilegal, sospechosa, inaplicable o que sea una transacción restringida según lo dispuesto por la Reg GG, y no seremos responsables ante usted por dicho retraso o rechazo. Las transacciones restringidas generalmente incluyen, por ejemplo, aquellas en las que el crédito, las transferencias electrónicas de fondos, los cheques o los giros se aceptan a sabiendas por parte de empresas de juegos de azar en relación con la participación de otras personas en juegos de azar ilegales por Internet. Además, acepta indemnizarnos y eximirnos por cualquier responsabilidad de cualquier tipo y de los costos en los que incurramos de cualquier manera que resulte directa o indirectamente de dicho uso ilegal. Tampoco nos haremos responsables ante usted si, de buena fe, congelamos sus cuentas o notificamos a nuestras autoridades de regulación o las autoridades locales o federales cualquier actividad que consideremos ilegal, sospechosa o no ejecutable.

**Aviso de información negativa.** Tenemos la facultad de informar a las oficinas de crédito sobre sus cuentas. Los pagos atrasados o incumplidos, las transacciones de fondos insuficientes u otras omisiones en su cuenta se reflejarán en su informe de crédito.

**Tasas y cargos de cuentas.** Nosotros pagamos intereses o dividendos sobre cuentas calificadas y aplicamos tarifas a su cuenta según lo indicado en el Programa de tarifas y la Ficha de tasas de interés para depósitos. Usted acepta que nosotros podemos debitar de su cuenta cualquier tarifa incurrida sin previo aviso para usted. Podemos modificar el Programa de tarifas y la Ficha de tasas de interés para depósitos en cualquier momento y lo notificaremos según lo exija la ley. Para ver las tasas y los cargos más actuales, puede comunicarse con nosotros en cualquier momento y de cualquier manera disponible.

**Resúmenes de cuenta y copias de cheques.** Si proporcionamos un resumen periódico de su cuenta, le enviaremos o pondremos a su disposición un resumen periódico de las transacciones y las actividades de su cuenta durante el periodo del resumen según lo exijan las leyes vigentes. En el caso de las cuentas de titularidad múltiple, usted acepta y reconoce que debemos proporcionar un solo estado de cuenta, a cualquiera de las partes de la cuenta a nuestro criterio.

Para las cuentas corrientes, usted comprende y acepta que sus cheques originales (o cheques sustitutos), al pagarse, pasan a ser de nuestra propiedad y no se le pueden devolver. Podemos, pero no es nuestra obligación, retener los cheques originales. Usted se compromete a guardar copias de sus cheques a fin de verificar su validez. Si solicita copias de sus cheques, acepta que podemos proporcionar una imagen electrónica o una copia adecuada de ellos. Podemos cobrarle, y usted acepta pagar, cargos por proporcionar copias de los cheques o cualquier investigación relacionada con su solicitud, según se establece en el Programa de tarifas.

Usted comprende y acepta que los resúmenes de cuenta están a su disposición en la fecha en que se los enviamos por correo o se los entregamos de forma electrónica. También comprende y acepta que los cheques o las copias de estos están a su disposición en la fecha en que se le envía el resumen de cuenta, incluso si los cheques no acompañan el resumen.

Usted es responsable por examinar en tiempo y forma cada resumen de cuenta y por informarnos cualquier irregularidad o problema. No seremos responsables por cualquier artículo falsificado, modificado, no autorizado, no firmado, o codificado o endosado indebidamente, girado sobre su cuenta si: (1) no nos notifica por escrito en un plazo de treinta (30) días de la fecha de envío del resumen de cuenta más antiguo que contiene o evidencia estas irregularidades relacionadas con cualquier artículo descrito en el resumen; o (2) algún artículo está falsificado o modificado de una manera no detectable por una persona razonable, lo que comprende el uso no autorizado de un dispositivo de firma facsimilar.

Si no recibe un resumen de cuenta periódico, acepta notificarnos dentro de los catorce (14) días a partir del momento en que recibe regularmente sus resúmenes.

**Resúmenes electrónicos.** Podemos ofrecer servicios de entrega electrónica de documentos para facilitarle todas las declaraciones, resúmenes de cuenta, notificaciones, contratos o acuerdos, recibos, modificaciones o enmiendas, y toda la demás documentación relacionada con su membresía, sus cuentas, transacciones u otros negocios que tenga con nosotros (denominados conjuntamente "documentos" o "documentación"). Si usted acepta recibir esta documentación de forma electrónica, acepta y reconoce específicamente que podemos proporcionarle los documentos de ese modo a través de un correo electrónico con el texto de los documentos incluido en el texto del mensaje o como un adjunto, o que podemos publicar estos documentos en nuestro sitio web o en el servicio de banca en línea y notificarle que se han publicado allí. Usted tiene el derecho a solicitar y recibir una copia en papel de estos documentos si ese derecho está previsto en las leyes vigentes. También puede retirar su consentimiento y cancelar su acuerdo para recibir los documentos de forma electrónica. Para solicitar una copia en papel o revocar su consentimiento, llámenos, escribanos o envíenos un correo electrónico al número y las direcciones que figuran en la Ficha de tasas de interés para depósitos.



También podemos ofrecer servicios electrónicos, como los de banca en línea, banca móvil o pago de facturas en línea, que le permiten realizar transacciones relacionadas con su(s) cuenta(s) y otras operaciones con nosotros por vía electrónica. Es posible que deba firmar un acuerdo por separado relacionado con estos servicios, y estará sujeto a las instrucciones, las reglas, los acuerdos y las restricciones en línea provistas en el o los sitios web, en las aplicaciones móviles, o que se le proporcionen al momento de abrir una cuenta o inscribirse en estos servicios. Es posible que se le solicite que se inscriba en nuestro servicio de banca en línea para poder registrarse en nuestro servicio de entrega electrónica de documentos.

La inscripción en estos servicios electrónicos y su utilización no lo eximen de su obligación de examinar sus extractos, cheques y demás documentación de forma oportuna en busca de irregularidades o discrepancias en relación con sus cuentas, de conformidad con este y los demás acuerdos que tenga con nosotros.

De conformidad con la legislación aplicable, podremos suspender algunos o todos los servicios digitales y el acceso a su(s) cuenta(s) corriente(s) u otra(s) cuenta(s) si usted se retrasa en el pago de cualquiera de sus obligaciones de préstamos o depósitos con nosotros, causa una interrupción significativa en las operaciones de la Cooperativa de crédito o en la capacidad de otro miembro para realizar negocios con nosotros, o si nos causa una pérdida. No seremos responsables ante usted en ningún aspecto con respecto a dicha suspensión de servicios.

**Avisos; avisos electrónicos; cambio de nombre o domicilio.** Cualquier notificación por escrito que le proporcionemos entra en vigencia cuando se pone a disposición en nuestro sistema de banca en línea (si usted ha aceptado recibir estas notificaciones de forma electrónica) o cuando se deposita en el correo de de los EE. UU., con franqueo pagado y dirigido a usted a la dirección postal más reciente registrada en nuestros archivos. Una notificación a cualquier titular de cuenta se considera una notificación a todos los titulares de cuenta. Cualquier notificación por escrito que nos proporcione no entra en vigencia hasta que nosotros la recibamos efectivamente en nuestras oficinas.

Usted acepta notificarnos por escrito acerca de cualquier cambio en su nombre o su dirección postal o de correo electrónico. Nos reservamos el derecho de exigir la verificación de su identidad y un comprobante de cambio de domicilio antes de realizar modificaciones en nuestros registros. Solo debemos intentar comunicarnos con usted a la dirección más reciente que nos haya proporcionado. Si no nos notifica acerca de un cambio de domicilio o de nombre, e intentamos ubicarlo, podemos imponer un cargo por servicio según se establece en el Programa de tarifas.

**Notificaciones electrónicas.** Para inscribirse en nuestro servicio de entrega electrónica de documentos o en los servicios de banca en línea, debe poder recibir, ver e imprimir (o, de lo contrario, guardar) los documentos correspondientes. Para ello, debe disponer de una computadora o un dispositivo móvil con acceso a Internet y utilizar un navegador que admita el protocolo de seguridad de cifrado Secure Sockets Layer ("SSL") y cookies. Además, muchos de nuestros documentos, incluidos los resúmenes de cuenta periódicos, se le enviarán en formato PDF y, para abrirlos, leerlos e imprimirlos, necesitará Adobe Acrobat Reader o un lector de PDF similar. Adobe Acrobat Reader puede descargarse de forma gratuita a través de Internet. Los requisitos mínimos del sistema están sujetos a cambio sin previo aviso a medida que cambia la tecnología. Al inscribirse y usar los servicios electrónicos, usted afirma que su sistema cumple con estos requisitos y que es capaz de recibir, ver y guardar los documentos incluidos, y efectivamente lo hace. Si descubre que no está recibiendo estos documentos, debe comunicarse con nosotros de inmediato. No nos haremos responsables por la falta de entrega de los documentos si usted no nos notifica de dicha falta, o si la falta se debe al hardware o software de su computadora, u otros equipos, o a otras circunstancias fuera de su control.

Usted comprende y acepta que estos servicios electrónicos en ocasiones pueden no estar disponibles durante breves períodos debido al mantenimiento del sistema u otros motivos. No seremos responsables por ninguna demora que esto pueda ocasionar, y usted es, en última instancia, responsable por realizar sus transacciones de manera oportuna en relación con sus necesidades bancarias y de pago de facturas. En el improbable caso de que nuestros servicios electrónicos dejen de estar disponibles durante un período prolongado, usted entiende y acepta que sigue teniendo acceso a la Cooperativa de crédito y a su(s) cuenta(s) de la manera tradicional (es decir, en persona, por correo, por teléfono o mediante cheques), y no seremos responsables ante usted si no utiliza estos medios para realizar sus operaciones con nosotros.

**Para los siguientes servicios, es posible que se le solicite que se inscriba en cada uno de ellos por separado, y que firme o acepte, antes de su uso, un acuerdo independiente relativo a ellos.**

**Resúmenes electrónicos.** Si ponemos a su disposición este servicio, usted puede acordar recibir sus resúmenes por medios electrónicos, por lo cual se le enviarán periódicamente de forma electrónica o por correo electrónico y se pondrán a disposición en nuestro sitio web de banca en línea. Consulte la disposición "Resúmenes, notificaciones, declaraciones y acuerdos electrónicos" para obtener más información relacionada con resúmenes electrónicos.

**Notificaciones electrónicas.** Si ponemos a su disposición este servicio, usted puede acordar recibir de forma electrónica todas las notificaciones relacionadas con su membresía, cuenta(s) o servicios con nosotros, por lo cual se le enviarán de forma electrónica o por correo electrónico y se pondrán a disposición en nuestro sitio web de banca en línea. Consulte la disposición "Resúmenes, notificaciones, divulgaciones y acuerdos electrónicos; servicios electrónicos" para obtener más información sobre las notificaciones electrónicas.

**Operaciones bancarias por mensaje de texto.** Si ponemos este servicio a su disposición, puede aceptar recibir, a través de mensajes de texto en su dispositivo móvil, determinadas notificaciones relativas a su membresía, cuenta(s) o servicios con nosotros. Estas notificaciones se le enviarán a través de mensajes de texto y estarán disponibles en nuestro sitio web de banca en línea.

**Protecciones de seguridad.** Incluso si se inscribe en el pago de facturas o la banca en línea, o en nuestro servicio de envío electrónico de documentos, ocasionalmente podemos requerir que ciertas transacciones se realicen en persona o podemos exigir la verificación o autenticación de su identidad por motivos de seguridad antes de que se inicien, procesen o completen transacciones u otras operaciones. Usted comprende y acepta que el objetivo de esta medida es protegernos a nosotros y a usted, así como salvaguardar su información personal y todos los fondos en la Cooperativa de crédito o a cargo de esta, y ayudar a prevenir el robo de identidad y el fraude bancario. Acepta que no seremos responsables por ninguna demora o impedimento en relación con las transacciones o los negocios que realice debido a estas medidas de seguridad.

**Proceso legal contra su cuenta.** Si se toma alguna acción legal contra su cuenta, como una recaudación de impuestos, un embargo, una retención, etc., podemos pagar los fondos de acuerdo con los términos de la acción o rechazar cualquier pago hasta que la disputa se resuelva. No seremos responsables ante usted por dicho pago, incluso si deja fondos insuficientes en su cuenta para pagar los cheques que ha firmado u otros artículos que aún no se hayan procesado. Asimismo, se nos puede exigir que congelemos sus cuentas previa instrucción adicional de un tribunal de justicia o su representante. Cualquier gasto u honorario de abogados en los que incurramos en respuesta al proceso legal puede cobrarse de su cuenta sin previo aviso, excepto si lo prohíbe la ley. Cualquier proceso legal contra su cuenta está sujeto a nuestro derecho de garantía y gravamen en su cuenta y nuestro derecho de compensación.

**Poder.** Podemos permitir que un tercero actúe como su apoderado en virtud de un poder notarial (POA, por sus siglas en inglés), pero no estamos obligados a hacerlo a menos que la legislación aplicable disponga lo contrario. Tenemos el derecho de revisar y aprobar cualquier tipo de POA y podemos restringir las transferencias o extracciones de su(s) cuenta(s). Usted comprende y acepta que no tenemos la obligación de aceptar ningún POA ni tenemos el deber de investigar o verificar su alcance, autenticidad o validez. Tampoco tenemos la obligación de realizar averiguaciones o investigaciones con respecto al uso o el propósito de las transacciones ni de determinar si las acciones que efectúe el apoderado son apropiadas o no. Como lo requieren las leyes estatales, en el caso de que un POA se rechace, la Cooperativa de crédito le enviará una carta a su dirección registrada citando la razón.

**Divulgación e intercambio de información de las cuentas.** Si bien valoramos su derecho a la privacidad y la confidencialidad de su información personal, hay ocasiones en las que su información se deberá compartir y divulgar, como se indica a continuación:

**Con titulares de cuentas conjuntas y otras partes de una transacción.** Si tiene una cuenta de depósito o préstamo conjunta, o si participa en una transacción o una cuenta con nosotros que requiera un cofirmante, un garante o un tercero titular de un bien prendado, acepta específicamente permitirnos compartir y divulgar información relativa a esas cuentas con todos sus titulares conjuntos y otras personas descritas en este documento. Al aceptar incluir a estas personas en sus cuentas y transacciones, reconoce y acepta que renuncia a su derecho de privacidad en este sentido y que se entiende que cada uno de ustedes verá la información no pública y personal del otro que, de otro modo, se mantendría confidencial.

**Con terceros.** Por lo general, no divulgamos la información de su cuenta a terceros excepto: (1) cuando es necesario para procesar una transacción, ya sea para pagar un artículo o enviar una notificación de falta de pago o incumplimiento; (2) para intercambiar, en el curso normal de los negocios, información crediticia con instituciones financieras externas u otras entidades comerciales o terceros que deseen verificar la existencia o el estado de su cuenta de acuerdo con las leyes vigentes; (3) para proporcionar información a nuestras autoridades de regulación o a las fuerzas de seguridad cuando, de buena fe, creamos que hemos sido víctimas de un delito o que hemos detectado una actividad sospechosa; (4) a un tribunal o a su asesor jurídico; (5) para cumplir con una consulta de una agencia gubernamental, una citación, una orden judicial o un embargo, una retención u otra acción legal válida; (6) si nos otorga su permiso por escrito para hacerlo; (7) para garantizar un cheque de un tercero; (8) al momento de la apertura, la renovación o la revisión de la cuenta; (9) cuando intentamos cobrar una deuda que se tiene con nosotros; o (10) para cualquier otra divulgación razonable permitida por la ley y apropiada según las circunstancias. También comprende y acepta que, ocasionalmente, podemos recibir informes de crédito y otra información sobre usted en relación con sus cuentas u otros fines comerciales legítimos. A petición, le proporcionaremos el nombre y la dirección de cada agencia de la cual obtenemos dichos informes.

**Cuentas inactivas o latentes.** Si su cuenta se encuentra por debajo de cualquier saldo mínimo aplicable y usted no ha realizado ninguna transacción durante un período especificado en el Programa de tarifas, podemos clasificar su cuenta como inactiva o abandonada. Excepto que las leyes vigentes lo prohíban, podemos cobrar un cargo de servicio por el procesamiento de su cuenta inactiva. Usted nos autoriza a transferir fondos desde otra cuenta suya para cubrir cualquier cargo de servicio. En la medida en que lo permita la ley, nos reservamos el derecho a transferir los fondos de la cuenta a una cuenta general de la Cooperativa de crédito y a suspender cualquier resumen de cuenta posterior. Si no se ha hecho un depósito o extracción en la cuenta, y nosotros no hemos tenido otro contacto suficiente con usted dentro del período especificado por las leyes estatales, se presumirá que la cuenta ha sido abandonada. Los fondos de cuentas abandonadas se informarán y remitirán de acuerdo con las leyes estatales vigentes. Una vez que los fondos se hayan entregado al estado, no tenemos otra responsabilidad ante usted por dichos fondos, y si elige reclamarlos, debe solicitarlos a la agencia estatal correspondiente.

**Fallecimiento o incompetencia del titular de la cuenta.** Podemos seguir aceptando todas las órdenes de transferencia, extracciones, depósitos y otras transacciones en una cuenta hasta que se nos notifique acerca del fallecimiento o la declaración de incompetencia de un miembro y recibamos pruebas satisfactorias de ello, como un certificado de fallecimiento o una orden judicial. Una vez que se nos notifica acerca del fallecimiento o la incompetencia de un miembro, podemos pagar giros u otros pagos u órdenes de transferencia autorizados por el miembro durante un período de diez (10) días después de esa fecha, a menos que recibamos instrucciones de alguna persona que reclame un interés en la cuenta para suspender el pago de los giros u otros artículos. Podemos exigirle a cualquier persona que reclame los fondos de la cuenta del titular que nos indemnice por cualquier pérdida resultante de nuestra aceptación de esa reclamación. Tras el fallecimiento del titular de una cuenta individual, pagaremos todos los fondos en depósito de acuerdo con las instrucciones específicas de la Tarjeta de cuenta, por ejemplo, a un beneficiario en caso de fallecimiento. Si no hay designación de beneficiarios, juicio sucesorio ni herencia, podemos, aunque no tenemos obligación de hacerlo, pagar los fondos a algún heredero, quien será el único responsable por cualquier futura distribución de los fondos. Alternativamente, podemos retener los fondos hasta que se nos presente una orden judicial apropiada. Podemos requerir pruebas documentales apropiadas y satisfactorias a nuestros requisitos antes de determinar el tratamiento adecuado de los fondos y otorgarlos a alguna parte que los reclame. Los fondos de las cuentas conjuntas serán pagaderos sujetos a la disposición "Cuentas de titularidad múltiple o conjunta". Cualquier pago de los fondos tras el fallecimiento o la declaración de incompetencia de un titular de cuenta está sujeto a nuestro derecho de garantía y gravamen. Este Acuerdo de Membresía será vinculante para los herederos o representantes legales de cualquier titular de cuenta.

**Cancelación de cuentas y servicios.** Podemos cancelar su cuenta o aplicar un congelamiento sobre los fondos en cualquier momento sin previo aviso, así como exigirle que cierre su cuenta y solicite una nueva en los siguientes casos: (1) si hay un cambio en los titulares o firmantes autorizados; (2) si se ha cometido o denunciado una falsificación, un fraude o un uso no autorizado que involucre su cuenta; (3) si existe una disputa en lo que se refiere a la titularidad de la cuenta o de los fondos en la cuenta; (4) si se pierde o roba algún cheque; (5) si hay demasiados artículos impagos devueltos no cubiertos por un plan de protección contra sobregiros; (6) si ha habido alguna tergiversación o cualquier otro abuso de cualquiera de sus cuentas; (7) si consideramos que ha sido negligente con respecto a la protección de sus códigos o dispositivos de acceso; (8) si no ha cumplido con una promesa en virtud de este Acuerdo de Membresía; (9) si no cumple con los términos de alguna de las cuentas; o (10) si lo consideramos razonablemente necesario para evitar que suframos pérdidas o para proteger los intereses de la Cooperativa de crédito o a nuestros miembros o empleados. Si nos informan acerca de dichas circunstancias o, de otro modo, creemos que alguna de estas circunstancias está por ocurrir, podemos suspender el pago de cualquier artículo y no nos haremos responsables ante usted por esa suspensión.

Puede cancelar una cuenta individual mediante una notificación por escrito. Nos reservamos el derecho de requerir el consentimiento de todos los titulares para cancelar las cuentas de titularidad múltiple. No somos responsables por el pago de una letra de cambio, extracción u otro artículo después de la cancelación de su cuenta. Sin embargo, si pagamos un artículo después de la cancelación, usted acepta reembolsarnos.

Nos reservamos el derecho de exigir que todas las cuentas corrientes y los servicios relacionados se cierren o desactiven si se muda fuera de los EE. UU., sus territorios o posesiones. Si usted no cierra o desactiva las cuentas corrientes dentro de los 30 días de su mudanza, podemos cerrar las cuentas.

**Cancelación de la membresía.** Usted puede cancelar su membresía proporcionándonos una notificación y, de algún modo, siguiendo nuestras políticas y procedimientos. Se le podrán denegar los servicios o expulsar por cualquier motivo permitido por la legislación aplicable, incluido el hecho de que el saldo de su cuenta de miembro o de su cuenta de depósito principal sea inferior al valor nominal requerido para ser miembro, que se produzcan alteraciones significativas en las operaciones de la Cooperativa de crédito o en la capacidad de otro miembro para realizar operaciones con nosotros, o que se produzcan pérdidas para la Cooperativa de crédito. La suspensión de los servicios o la cancelación de su membresía no lo eximen de sus obligaciones de pagar las tarifas u obligaciones que nos adeude, y sigue siendo responsable por cualquier artículo pendiente que aún no se haya procesado o pagado. Una vez cancelada la membresía, no se permitirán más transacciones ni servicios. Consulte nuestra Política de conducta de los miembros, disponible en [UFCU.org](http://UFCU.org), para obtener más información sobre la expulsión de miembros.

**Modificaciones del Acuerdo y cambios en los términos.** Excepto que lo prohíban las leyes vigentes, podemos cambiar los términos de este Acuerdo de Membresía o cualquier otro Acuerdo que tenga con nosotros, incluidos los cargos y las tasas, así como el método con el que determinamos los dividendos y los intereses. Le informaremos acerca de cualquier cambio en la manera y dentro de los plazos que exige la ley.

**Cambios en las cuentas o la titularidad.** Cualquier cambio en las cuentas o los servicios que usted, o cualquier titular de cuenta, solicite, como agregar o cerrar una cuenta o servicio, debe demostrarse mediante un formulario firmado aprobado y aceptado por nosotros. Nos reservamos el derecho de requerir que todos los titulares de cuenta de una cuenta de titularidad múltiple den su consentimiento para realizar cualquier cambio y firmen el formulario de cambios.

**Grabación de conversaciones.** Usted reconoce y acepta que nosotros podemos grabar cualquier conversación telefónica que tengamos con usted, independientemente de si le informamos al momento de la conversación. Esto ayuda a documentar las transacciones o las conversaciones, así como a proteger a ambas partes.

**Divisibilidad; Encabezados; Sin renuncia.** Si un tribunal considera que alguna parte de este Acuerdo de Membresía no es válida o exigible, el resto de este Acuerdo seguirá siendo válido y exigible, y seguirá teniendo pleno efecto y vigencia. Todos los encabezados son solamente una referencia y no deben considerarse parte del Acuerdo. Nos reservamos el derecho de renunciar o elegir no hacer cumplir todos y cada uno de los términos, derechos o recursos en virtud de este Acuerdo de Membresía, y dicha renuncia no afectará nuestro derecho de hacer cumplir ese u otros términos, derechos o recursos más adelante.

**Cumplimiento.** Usted es responsable ante nosotros por cualquier pérdida, costo o gasto en el que incurramos como resultado de su incumplimiento de este Acuerdo de Membresía. Esto incluirá costos y honorarios razonables de abogados, incluidas las tarifas de cualquier apelación, procedimiento concursal y acción de cobranza después del juicio. Nos autoriza a deducir dichos gastos, costos o pérdidas de su cuenta sin previo aviso.

**Comunicaciones electrónicas.** Nos autoriza a ponernos en contacto con usted utilizando cualquier dispositivo digital u otro número de teléfono que nos haya proporcionado en su Tarjeta de membresía y cuenta, y en cualquier dispositivo digital u otro número de teléfono que nos proporcione o que podamos obtener por usted en el futuro. Podemos ponernos en contacto con usted utilizando cualquier medio electrónico queelijamos, por ejemplo, mensajes de voz, mensajes de texto y otros métodos electrónicos de comunicación similares. Si nos ha facilitado alguna dirección de correo electrónico, entiende y acepta que podemos enviarle mensajes de correo electrónico relacionados con su (s) cuenta(s) con nosotros de vez en cuando. Si ha firmado o posteriormente firma algún formulario de consentimiento separado para recibir documentación electrónica, toda comunicación cubierta por dicho consentimiento estará sujeta a los términos y condiciones establecidos en él.

Entiende que la naturaleza de las comunicaciones electrónicas es tal que cualquier persona con acceso a su dispositivo digital u otro dispositivo telefónico o correo electrónico puede leer o escuchar los mensajes que le enviemos con respecto a transacciones o nuestra relación, y acepta que ninguna persona o parte que le envíe o deje dichos mensajes será responsable por cualquier consecuencia resultante de la interceptación de esos mensajes por cualquier otra parte. Sin limitaciones, también acepta que es responsable de pagar todos los costos en los que pueda incurrir como resultado de cualquier método de contacto que elijamos, incluidos, entre otros, los gastos de telecomunicaciones, servicios inalámbricos o de Internet.

**Abuso financiero de personas mayores.** En caso de que sospechemos que se ha producido un abuso financiero, podremos, a nuestra entera discreción, congelar los fondos depositados en ese momento, y usted acepta que podemos hacerlo. De acuerdo con nuestras políticas, si congelamos dichos fondos, la(s) cuenta(s) puede(n) permanecer congelada(s) hasta que recibamos una notificación por escrito de una autoridad competente u otra agencia gubernamental sobre la disposición de los fondos depositados. Es nuestra responsabilidad denunciar a las autoridades cualquier acto específico de abuso, negligencia o explotación de personas mayores.

**Legislación aplicable.** El presente Acuerdo de Membresía se rige por nuestros Estatutos y Reglamentos, las leyes y los reglamentos federales y estatales, las normas de la Cámara de Compensación y las leyes locales (incluidos los principios de derecho contractual aplicables) y los reglamentos del Estado de Texas. En la medida en que lo permitan las leyes vigentes, usted acepta que cualquier acción legal relacionada con este Acuerdo de Membresía se presente en el condado de Travis, Texas.